



CORDOBA, — 1 JUN 2017

VISTO:

El Expediente 42538/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público, del Arquitecto Edgardo José Venturini, DNI 8.531.544, CUIT 20-08531544-8, 10 horas en marzo y 10 horas en abril para desempeñarse en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano. Además, 10 horas los días 18 y 19 de mayo y 10 horas en junio para desempeñarse en la Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño sede Córdoba por la suma de \$ 20.800 en total, por todo concepto.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Graduados Dra. María Cecilia Marengo. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Asesoría Jurídica dando cumplimiento a lo establecido por la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados hasta la fecha de la presente Resolución, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 05/95, imputándose la presente erogación exclusivamente a los Recursos Propios de la Maestría Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano y de la Especialización en Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño en parte iguales.

Por ello,

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados para la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano, por el Arquitecto Edgardo José Venturini bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público, y declarar de legítimo abono la suma adeudada por \$10.400 (Pesos DIEZ ML CUATROCIENTOS) de conformidad de lo dispuesto en la Ord. HCS N° 05/95.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a los recursos propios de la Maestría en Urbanismo.

ARTICULO 4º: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCION N°:

607/2017.


Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

cas